

Getafe, a la fecha de la firma del Órgano de Contratación

### REUNIDOS

De una parte **D. JUAN ROMO URROZ**, Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en la calle Madrid nº 126, 28903-GETAFAE-(Madrid) y N.I.F. n.º Q2818029G, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 47 de los vigente Estatutos de la Universidad, , aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero (BOCM n.º 16 de 20 de enero de 2003) y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid(BOCM n.º 288 de 4 de diciembre de 2009)

De otra parte, **D. Marcos Carbonero Garrido** con N.I.F. 4815553-Q, actuando en nombre y representación de la empresa **ANADAT TECHNOLOGY S.L.** con NIF.: **B82755505** y con domicilio a efectos de notificaciones en **CALLE MARIE CURIE, 7, 1ª Planta, 28521 RIVAS (Madrid)**, según poder otorgado ante el notario de Madrid, **D. Pablo Muñoz Cuellar**, el día **24 DE JULIO DE 2002**, bajo el número **1137** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Además de por su clausulado, el presente contrato estará integrado por:

Pliegos de Cláusulas Administrativas  
Pliegos de Prescripciones Técnicas  
Oferta del adjudicatario

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Objeto del contrato: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

Primero. - **Resolución de aprobación del gasto por el Órgano de contratación: 28 DE JULIO DE 2021**

Segundo. - **Resolución de aprobación de los Pliegos por el Órgano de contratación: 28 DE JULIO DE 2021**

Tercero. - **Resolución de adjudicación y orden de celebración del presente contrato por el Órgano de contratación: 22 DE OCTUBRE DE 2021**

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARBONERO GARRIDO MARCOS	22-11-2021 10:47:38
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-11-2021 18:37:12



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera. - Objeto del contrato:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**Adjudicatario:** ANADAT TECHNOLOGY S.L.  
**N.I.F.:** B82755505

**Representante:** D. Marcos Carbonero Garrido con N.I.F. 4815553-Q, se compromete a la ejecución del presente contrato con estricta sujeción a lo en él estipulado y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmando ambos documentos.

**Responsable del Contrato:** Director Servicio de Informática y Comunicaciones

**Segunda. - Plazo de duración:** Plazo total: 60 meses. El período de inicio del contrato de arrendamiento debe comenzar en la fecha de puesta en producción del bien correspondiente, que se hará constar en un acta que incluirá:

- Un certificado de funcionamiento y puesta en marcha del equipamiento.
- Documento de aceptación por parte de la Universidad.

**Procede la prórroga del contrato:** No  
Duración máxima del contrato: 60 meses

**Fecha de inicio:** 01 de enero de 2022

Si la empresa adjudicataria incumpliera el plazo por causas imputables a la misma, se aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego que de Cláusulas Administrativas.

**Tercera. - Precio del contrato:** por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS (679.419 €)-I. V. A. EXCLUIDO- CON I. V. A. CALCULADO AL 21 % DE 142.677,99 €, IMPORTE TOTAL: 822.096,99 €, y todo ello en los términos y condiciones que figuran en su propuesta.

**Crédito presupuestario:**

ANUALIDADES	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA
2022-2026	AA61	121A	216.00

**Condiciones de pago:** Según la cláusula 17 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente contrato.

**Revisión de precios:** No, según la cláusula 18 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarta. - Plazo de garantía:** El de duración del arrendamiento. La empresa ofertante especificará claramente las condiciones de esta garantía, recogiendo los aspectos indicados en el apartado Soporte y Mantenimiento especificado en el pliego técnico.

**Quinta. - Garantía definitiva:** SI. Importe: 5 % del importe de adjudicación mensual multiplicado por el número de meses de duración del contrato (60 meses).

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARBONERO GARRIDO MARCOS	22-11-2021 10:47:38
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-11-2021 18:37:12



**Importe: 33.970,95 €**  
**Depósito: TESORERÍA CENTRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Fecha: 07 de octubre de 2021**  
**Número de Resguardo de Garantía en aval: 202155005035H**

Sexta. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en alguna de las causas de resolución del contrato señaladas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sétima. - A la empresa adjudicataria se le impondrá, en su caso, el deber de confidencialidad en los términos objetivos y temporales que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava. - La empresa adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquella y se unen a este documento administrativo, sometiéndose, para cuanto no se encuentre establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo, el presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulación sobre datos personales que resulte de aplicación.

Novena. - El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltos por el Órgano de Contratación de la Universidad Carlos III de Madrid, y sus acuerdos pondrán fin a dicha vía administrativa. Contra ellos podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3ª del capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime conveniente.

POR LA UNIVERSIDAD,

POR LA EMPRESA,

Fdo.: Fdo.: D. Juan Romo Urroz

Fdo.: Marcos Carbonero Garrido

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARBONERO GARRIDO MARCOS	22-11-2021 10:47:38
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-11-2021 18:37:12

